

**Cumple lo ordenado.**

**Señor Superintendente del Medio Ambiente**

**José Francisco Sánchez Drouilly**, abogado, por **Patagonia Ridge SpA**, en procedimiento administrativo de autos Expediente **REQ-007-2021**, al Sr. Superintendente del Medio Ambiente con todo respeto digo:

Por Resolución Exenta N° 2302 de fecha 20 de octubre de 2021, notificada con fecha 21 de octubre del mismo año, vuestra Superintendencia de Medio Ambiente ordenó a esta parte, en calidad de titular del proyecto “Drenaje Humedal Jeinimeni, sector La Puntilla” (en adelante el “Proyecto”), la presentación de un cronograma de trabajo donde se identifiquen los plazos y acciones para el ingreso del Proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, para lo cual se fijó un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución Exenta N° 2302 de fecha 20 de octubre de 2021.

Por presentación de esta parte de fecha 25 de octubre de 2021, se solicitó a vuestra Superintendencia del Medio Ambiente disponer una ampliación al plazo originalmente otorgado, superior al contemplado en el artículo 26 de la Ley 19.880.

En razón de ello, con la misma fecha, el Sr. Fiscal de la Superintendencia de Medio Ambiente dictó la Resolución Exenta N° 2325, en virtud de la cual, otorgó a Patagonia Ridge SpA, un nuevo plazo de 15 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original, para presentar un cronograma de trabajo de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, razón por la cual, el plazo para presentar dicho cronograma de trabajo vence el día 26 de noviembre de 2021.

Por el presente acto, venimos en cumplir lo ordenado por vuestra Superintendencia de Medio Ambiente en Resolución Exenta N° 2302 de

fecha 20 de octubre de 2021, en el sentido de acompañar los siguientes antecedentes:

(i) Minuta explicativa que contiene un análisis exhaustivo sobre las diversas acciones que se propone realizar y los plazos requeridos para el ingreso del Proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

(ii) Anexo A: Cronograma de trabajo de Ingreso del Proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en formato Excel y PDF, que incluye como acción inicial, el análisis de la vía de ingreso del Proyecto al SEIA, así como los estudios y plazos que se requerirían para desarrollar una Declaración de Impacto Ambiental o un Estudio de Impacto Ambiental, según corresponda.

**Por tanto,**

en mérito de lo expuesto,

**Solicito al Señor Superintendente del Medio Ambiente,** tener por cumplido lo ordenado en Resolución Exenta N° 2302 de fecha 20 de octubre de 2021, por acompañada la minuta explicativa y el cronograma de trabajo para el ingreso del Proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y, aprobarlo, para todos los efectos legales.





# Cronograma de Trabajo de Ingreso al SEIA

Proyecto Drenaje Humedal Jeinimeni, sector La Puntilla.

Noviembre 2021

# TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN .....	3
2	OBJETIVO .....	5
3	CRONOGRAMA DE INGRESO AL SEIA .....	6
3.1	ANÁLISIS VÍA DE INGRESO .....	6
3.2	INGRESO AL SEIA MEDIANTE UNA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA).....	9
3.3	INGRESO AL SEIA MEDIANTE UNA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) .....	11
4	CONCLUSIONES.....	13
5	BIBLIOGRAFÍA.....	14
<b>ANEXOS</b>		
A	Cronograma de trabajo.....	15

# 1 Introducción

De acuerdo a lo resuelto en la Resolución Exenta N°2302 de fecha 20 de octubre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), se ha dispuesto el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en adelante SEIA, en conformidad a lo establecido en el literal a.2.4) del artículo 3° del Reglamento del SEIA, del Proyecto “Drenaje Humedal Jeinimeni, sector La Puntilla” (en adelante el “Proyecto”), ubicado en la comuna de Chile Chico (Ver Figura 1). Para tal efecto, se ha solicitado presentar un cronograma de trabajo, en que se identifiquen los plazos y acciones en que el Proyecto será ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

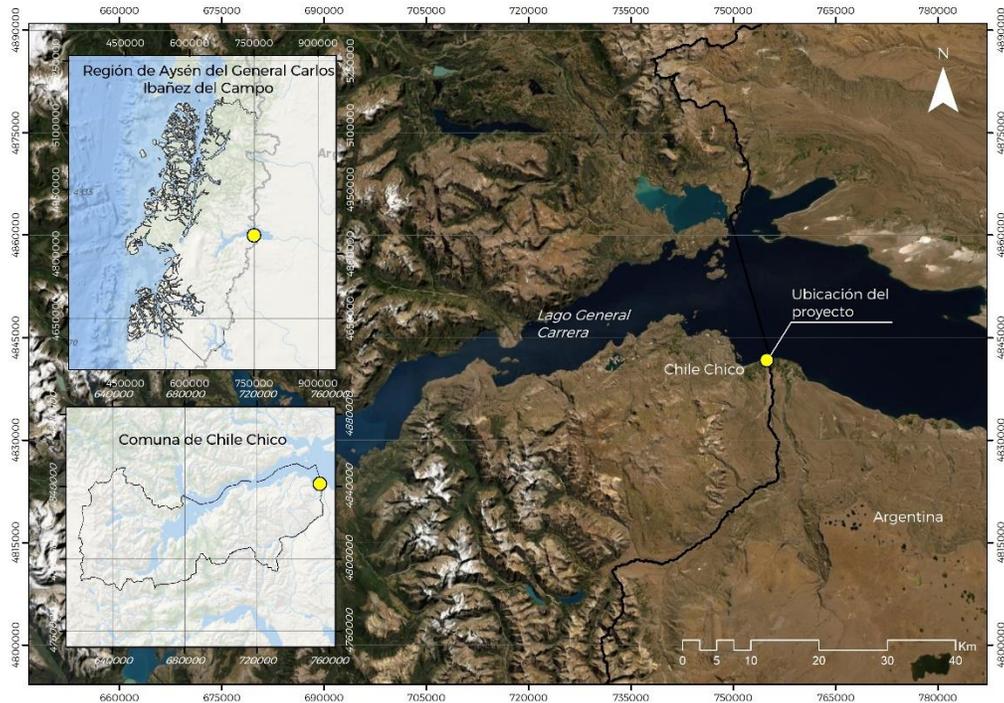


Figura 1 – Ubicación del Proyecto

En cumplimiento de lo anterior, el presente documento detalla y acompaña como Anexo “A” la presentación del cronograma de trabajo, explicando las acciones que se propone realizar y los plazos requeridos para el ingreso del Proyecto al SEIA.



Dicho esto, se presenta el cronograma en el Anexo A, que incluye, como acción inicial, el análisis de la vía de ingreso del Proyecto al SEIA, así como los estudios y plazos, que se requerirían para desarrollar una Declaración de Impacto Ambiental, ("DIA"), o un Estudio de Impacto Ambiental, ("EIA"), según corresponda.



## 2 Objetivo

Determinar los plazos y estudios requeridos para ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto “Drenaje Humedal Jeinimeni, sector La Puntilla” de la comuna de Chile Chico, región de Aysén de propiedad de Patagonia Ridge SpA.

## 3 Cronograma de ingreso al SEIA

### 3.1 Análisis vía de ingreso

Para determinar la vía de ingreso del Proyecto se debe analizar si el mismo genera o presenta algunos de los efectos, características o circunstancias contemplados en el artículo 11 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en adelante RSEIA. Para ello, se deberán desarrollar los estudios que se describen en la Tabla 1 y que se detallan con plazos en el cronograma presentado en el Anexo A de este documento.

**Tabla 1 – Estudios para determinar la vía de ingreso del Proyecto**

Estudios requeridos
Estimación de emisiones e inventario de emisiones
Modelación calidad del aire
Clima y meteorología
LB Calidad de aire
Evaluación acústica en fauna (Terreno + informe)
Estudio de ruido (Terreno + informe)
Estudio de aguas subterráneas (Terreno + informe)
Calidad de agua, sedimento y biota (inicio sujeto a obtención de permiso)
Determinación área de influencia sistemas de vida y costumbres grupos humanos (AI- SVCGH)
Informe sistemas de vida y costumbre de grupos humanos y grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas (GHPPI)
Edafología (Terreno + informe)
Estudio Agrológico
Caracterización Técnica y Productiva del predio
Vegetación y flora silvestre
Hongos, líquenes
Fauna Silvestre (Inicio depende de obtención del permiso)
Hidrología e hidrogeología
Informe antropológico
Áreas protegidas (gabinete + informe)
Sitios prioritarios para la conservación (gabinete + informe)
Estudios atractivos naturales y valor turístico (terreno + informe)
Paisaje (terreno + informe)
Arqueología (terreno + informe)

A su vez, estos estudios, requieren del desarrollo de actividades específicas para su obtención. Por este motivo, en el cronograma de trabajo se presenta un desglose de estas actividades con sus respectivos plazos. Dichas actividades corresponden por ejemplo a:

- Tramitación y obtención de los permisos requeridos para desarrollar actividades en terreno,
- Ejecución de las actividades de terreno,
- Análisis de laboratorio (20 días hábiles)
- Desarrollo de los respectivos informes y,
- El análisis de cada artículo

Cabe señalar que estos estudios son estudios de línea base que podrán utilizarse tanto para la DIA como para el EIA, y en ambos casos, corresponderán a la primera campaña estacional.

#### **Campañas estacionales.**

De los diferentes componentes ambientales que se deberán caracterizar para recopilar la información basal del área donde se emplaza el Proyecto, se requiere, en algunos casos, caracterizar de manera estacional, dado los diferentes comportamientos que presentan las especies o características de un lugar, entre una estación u otra. Dichos estudios corresponden a:

- Calidad de agua, sedimento y biota,
- Vegetación y flora,
- Hongos y líquenes,
- Quirópteros y Rapaces nocturnos,
- Fauna silvestre y,
- Arqueología

Respecto al inicio del desarrollo del cronograma, éste está dado por la gestión, tramitación y obtención del permiso a SUBPESCA, para desarrollar la caracterización de biota o fauna íctica presente en el área del Proyecto.

## Permiso SUBPESCA.

Este permiso se solicitará a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) para el desarrollo de pesca sin fines comerciales, y que para este caso corresponde al desarrollo de pesca experimental, que tal como lo define la Ley General de Pesca y Acuicultura, *“corresponde al uso de artes o aparejos y sistemas de pesca para evaluar el impacto sobre otras especies asociadas y sobre el hábitat mismo”*. Asociado al desarrollo de pesca experimental, con el fin de analizar las variables que forman parte del hábitat de los peces, se analiza y estudia la calidad de agua y de sedimento junto al estudio de la biota. Por este motivo, se plantea su desarrollo, en el cronograma, de forma conjunta, como “Calidad de agua, sedimento y biota”.

En la siguiente tabla se detallan y describen los plazos asociados a la obtención de este permiso.

**Tabla 2 - Plazos de tramitación y obtención del permiso de pesca**

Actividad	Tiempo
<b>Elaboración y definición de estaciones y variables</b>	<b>10 días hábiles</b>
Análisis de información existente en el área del proyecto	5 días hábiles
Análisis del permiso y definición de estaciones y variables	5 días hábiles
<b>Tramitación y obtención de permiso</b>	
Solicitud Carta Conectora y Solicitud de Permiso de Pesca de Investigación	2 días hábiles
Tramitación Permiso de Pesca de investigación	60 días corridos
Envío de resolución SUBPESCA al Diario Oficial	5 días hábiles
Aviso del inicio de actividades a SERNAPESCA	7 días hábiles

De acuerdo con los plazos indicados en la Tabla 1, el inicio de la primera campaña estacional para las componentes agua, sedimento y biota, se podrá desarrollar a partir de la tercera semana de marzo, es decir, en la estación de otoño (20 de marzo al 21 de junio de 2022). De esta manera, todos los estudios que se requieren desarrollar para analizar la vía de ingreso del Proyecto se realizarán en la estación de otoño, para presentar una caracterización de similares características físicas y analizar frente a un mismo escenario de estación el comportamiento de las diferentes variables en el área de influencia del Proyecto. Por lo tanto, la primera campaña estacional del Proyecto corresponderá a la campaña de otoño de 2022.

Tal como se detalla en el Cronograma, acompañado como Anexo A, se requiere determinar si los eventuales efectos del Proyecto afectan la calidad de vida de los grupos humanos y grupos humanos indígenas, y por tal motivo, se incluye en el análisis la definición de la población existente en el área de influencia (AI), a través de campañas de terreno donde se realizan entrevistas a estos grupos humanos. Sin embargo, este análisis debe realizarse sobre la base de un AI que se determina con los resultados de los estudios realizados respecto a los diferentes componentes ambientales. En razón de lo expuesto, se proyecta en el cronograma, que el inicio del análisis de eventual afectación a poblaciones protegidas se realice una vez que se encuentre determinada el AI del Proyecto.

La determinación de la vía de ingreso del Proyecto, que permitirá determinar si este genera o presenta algunos de los efectos, características o circunstancias contemplados en el artículo 11 de la Ley N°19.300 sobre bases Generales del Medio Ambiente y en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del RSEIA, será conocida por la empresa la última semana de septiembre de año 2022. Sin embargo, para dicha fecha, se encontrarán desarrolladas las campañas de otoño, invierno y primavera tal como se detalla a continuación.

### 3.2 Ingreso al SEIA mediante una Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

La elaboración de la DIA contempla desarrollar al menos los contenidos mínimos establecidos en el Título III del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, los que se describen y detallan con sus plazos en el cronograma presentado en el Anexo A.

Tal como se explicó en el punto 3.1 del presente documento, la primera campaña estacional corresponderá a la campaña de otoño de 2022. Cabe notar que, si bien son estudios que se proyecta desarrollar para analizar la vía de ingreso, podrán ser utilizadas como la primera campaña estacional de Línea Base del Proyecto. Lo anterior permite reducir los tiempos de elaboración de la DIA, puesto que no inician desde cero, sino que, se inician con una campaña estacional ya desarrollada.

Adicionalmente, el titular contempla desarrollar una segunda campaña de Línea de Base, en el caso de los componentes que se estudian de forma estacional, para presentar la información necesaria que permita que el proceso de evaluación ambiental en el SEIA sea de la forma más expedita posible. Dicho esto, la segunda campaña estacional, que

permitirá realizar una comparación contrastada a la obtenida en otoño, corresponderá a la campaña de primavera de 2022. Los estudios necesarios se plantean y detallan en la Tabla 2.

**Tabla 3 - Estudios de Línea base para la DIA**

Componente	Detalle Componente	Terreno / Campaña	
Línea Base	Clima y Meteorología	Solo se considera trabajo en Gabinete	
	Calidad del aire	Solo se considera trabajo en Gabinete	
	Geología, Geomorfología y Riesgos Naturales	1 campaña	
	Áreas de riesgo con ocasión de la ocurrencia de fenómenos naturales	Considera trabajo en Gabinete	
	Hidrología	1 campaña	
	Hidrogeología	1 campaña	
	Suelo	1 campaña	
	Calidad de agua, sedimento y biota	2 campañas	
	Flora y Vegetación (Incluye hongos y líquenes)	2 campañas	
	Fauna terrestre	2 campañas	
	Quirópteros y Rapaces Nocturnas	2 campaña	
	Paisaje	1 campaña	
	Áreas Protegidas	Considera trabajo en Gabinete	
	Patrimonio cultural	1 campaña	
	Planificación territorial	Considera trabajo en Gabinete	
	Ruido y vibraciones	Identificación de receptores y medición en terreno	
		Modelación de ruido y vibraciones	
	Arqueología	Terreno y trabajo de gabinete	
	Medio Humano <i>El desarrollo de este capítulo requiere de los insumos de todas las componentes ambientales descritas en la tabla</i>	Terreno y trabajo de gabinete	
	Turismo	Terreno y trabajo de gabinete	

Considerando al menos el desarrollo de los contenidos mínimos requeridos para la DIA, se proyecta el ingreso al SEIA, la última semana de enero de 2023.

### 3.3 Ingreso al SEIA mediante una Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

El desarrollo del EIA contempla desarrollar los contenidos mínimos establecidos en el Título III, Párrafo 1° y 2° del RSEIA, los que se describen y detallan con sus plazos en el cronograma presentado en el Anexo A.

A diferencia de una DIA, en los EIA se presenta una caracterización de Línea de Base que debe reflejar la condición basal del área de influencia por al menos 1 año, es decir, que contemple las 4 estaciones del año. Dicho esto, en el cronograma se proyecta la ejecución de 4 campañas estacionales, las que, al igual que en el caso de la DIA, se inician con la campaña de otoño de 2022. Por ende, las campañas siguientes, corresponderían a invierno y primavera de 2022, y verano de 2023, que se desarrollarán tal como se indica en la tabla 3.

**Tabla 4 - Estudios de Línea base para el EIA**

Componente	Detalle Componente	Terreno / Campaña
Línea Base	Clima y Meteorología	Solo se considera trabajo en Gabinete
	Calidad del aire	Solo se considera trabajo en Gabinete
	Geología, Geomorfología y Riesgos Naturales	1 campaña
	Áreas de riesgo con ocasión de la ocurrencia de fenómenos naturales	Considera trabajo en Gabinete
	Hidrología	1 campaña
	Hidrogeología	1 campaña
	Suelo	1 campaña
	Calidad de agua, sedimento y biota	4 campañas
	Flora y Vegetación (Incluye hongos y líquenes)	4 campañas
	Fauna terrestre	4 campañas
	Quirópteros y Rapaces Nocturnas	4 campaña
	Paisaje	1 campaña

	Áreas Protegidas	Considera trabajo en Gabinete
	Patrimonio cultural	1 campaña
	Planificación territorial	Considera trabajo en Gabinete
	Ruido y vibraciones	Identificación de receptores y medición en terreno
		Modelación de ruido y vibraciones
	Arqueología	Terreno y trabajo de gabinete
	Medio Humano <i>El desarrollo de este capítulo requiere de los insumos de todas las componentes ambientales descritas en la tabla</i>	Terreno y trabajo de gabinete
	Turismo	Terreno y trabajo de gabinete

Considerando el desarrollo de los contenidos mínimos requeridos para el EIA, se proyecta el ingreso al SEIA, la tercera semana de julio de 2023.

## 4 Conclusiones

Para definir la vía de ingreso del Proyecto se deberá analizar si este genera o presenta algunos de los efectos, características o circunstancias contemplados en el artículo 11 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del RSEIA.

Respecto a los estudios que se desarrollarán en el marco del análisis de la vía de ingreso, éstos serán utilizados como primera campaña estacional, tanto para el caso de una DIA como para el caso de un EIA, con la finalidad de reducir los plazos de elaboración de ambos instrumentos.

En relación con la primera campaña estacional del Proyecto, ésta corresponderá a la campaña de otoño de 2022, dado que, para desarrollar la caracterización de fauna íctica, se requiere obtener el permiso que otorga SUBPESCA.

Sobre los plazos de ingreso al SEIA se determina que, si el Proyecto debe ingresar a través de una DIA, el ingreso se realizaría la última semana de enero de 2023. Y, si el Proyecto debe ingresar al SEIA a través de un EIA, el ingreso se realizaría la tercera semana de julio de 2023.

Por lo tanto, sobre la base de los antecedentes proporcionados y para dar respuesta de manera integral a la solicitud de ingreso del Proyecto al SEIA, se considera razonable iniciar el cronograma de trabajo con el análisis de la vía de ingreso, y ejecutar la primera campaña estacional, en otoño 2022. De esta manera se desarrollará el cronograma en los plazos y forma que se describen en el Anexo A.

## 5 Bibliografía

- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE (2013). Decreto Supremo 40. Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA (1994). Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN (1989). LEY N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANEXOS

# A Cronograma de trabajo











